LIBERACIÓN VOLUNTARIA DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE CON FINES DISTINTOS A SU COMERCIALIZACIÓN

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN (1)

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos o razón social del interesado: SYNGENTA SEEDS, S.A.

NIF/CIF: A-08091092 Domicilio: BALMES, 117 (08008 BARCELONA)

Nombre y Apellidos del Representante o Apoderado que presenta la solicitud o comunicación: ESTEBAN ALCALDE CAZORLA

Domicilio que señala a efectos de notificaciones: Calle: RIBERA DEL LOIRA, 8-10, 3ª planta. (28042 MADRID)

Telf: 91 387 64 93 Fax: 91 721 00 81 e-mail: esteban.alcalde@syngenta.com

N° DE EXPEDIENTE	REGISTRO PRESENTACIÓN EN LA	REGISTRO	ENTRADA	EN	EL	ÓRGANO/
D/EG/05/03	ADMINISTRACION	ORGANISMO	O COMPETEN	TE		
B/ES/07/33						

EXPONE: (3)

Que desea solicitar una autorización para la liberación del *organismo modificado genéticamente / combinación de organismos modificados genéticamente (2)* ENSAYOS DE CAMPO MAÍZ MODIFICADO GENÉTICAMENTE EVENTO Bt11 2007. (Continuación ensayos notificación B/ES/06/38)

SOLICITA:

Que, previos los trámites oportunos, SEA AUTORIZADA LA LIBERACIÓN DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENTICAMENTE CON FINES DE **EXPERIMENTACIÓN** en los términos establecidos en el Capítulo II del Título II (y artículos concordantes) de la ley 9/2003, de 25 de abril, que establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 951/1997, de 20 de junio de 1997 (en lo que sigue vigente) y en la restante normativa Nacional y Comunitaria de aplicación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE, AJUSTADO AL MODELO ESTABLECIDO POR LA DECISIÓN 2002/813/CE DEL CONSEJO, DE 3 DE OCTUBRE DE 2002. EN VERSIONES CASTELLANO E INGLÉS ANEXO I -INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS ENSAYOS ANEXO II INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: DISEÑO DE ENSAYO

EnMADRID, 22... deENERO.......de 2007

Fdo:...ESTEBAN ALCALDE CAZORLA

Sr. D. Xavier Ferrer Jefe de Sección de Seguimiento y Control del Material Vegetal Departament de Agricultura, Ramadería y Pesca Generalitat de Cataluña



NOTIFICACIÓN DE LA LIBERACIÓN EXPERIMENTAL AL MEDIO AMBIENTE DEL MAÍZ MODIFICADO GENÉTICAMENTE EVENTO Bt11

NOTIFICACIÓN B/ES/07/37

ENSAYOS DE CAMPO DE MAÍZ. MODIFICADO GENÉTICAMENTE EVENTO Bt11
2007

CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

SEGUNDA PARTE (DECISION DEL CONSEJO 2002/813/CE)

RESUMEN DE LA NOTIFICACION DE LA LIBERACION DE PLANTAS SUPERIORES MODIFICADOS GENETICAMENTE (ANGIOSPERMAS Y GIMNOSPERMAS)

Información de carácter general

Detalles de la notificación

A.

1.

(a) Núme	ro de la no	otificac	ción: B/	'ES/07	/37						
(b) Fecha	del acuse	de re	cibo d	e la no	tificac	ión :					
		del proyec de campo		aíz mod	dificado	gen	éticam	ente ev	ento Bt	11		
(d) Períod	do propues	sto pai	a su lil	oeració	n: Ma		007 a N cluídos)	loviemb	ore 2007	' (ambos	
Notif	icador											
(a		nbre de la i mbre de Sy as.								compar	iías	
												_
		o el mismo a de la Co									algún otr lo 6)?	O
			muni	dad (d								·o
Sí	(X)	a de la Co (Rumar	muni nía) nismo	No notific	()	la lib	con el	apartad	do 1 de	el artícu		

B. Información sobre la planta modificada genéticamente

1. Identidad de la planta receptora o parental

(a)	Familia:	Gramineae
(b)	Género:	Zea
(c)	Especie:	mays
(d)	Subespecie:	mays L
(e)	Cultivar / línea de reproducción:	Evento Bt11y líneas derivadas
(f)	Nombre vulgar:	Maíz

2. Descripción de los rasgos y características que se han introducido o modificado, incluidos los genes marcadores y las modificaciones anteriores:

El maíz Bt11 contiene dos genes introducidos mediante técnicas de modificación genética:

- un gen de resistencia a insectos, cry1Ab, bajo la regulación del promotor 35S derivado del virus del mosaico de la coliflor (CaMV). La señal de terminación utilizada es la derivada del gen nos'3 que codifica la nopalina sintetasa.
- un gen para tolerancia a glufosinato de amonio, pat, que codifica una fosfinotricina acetiltransferasa, bajo la regulación del promotor 35S. La señal de terminación utilizada es la de poliadenilación del gen nos de la nopalina sintetasa.

3. Tipo de modificación genética

(a)	Inserción de material genético	(X)
(b)	Eliminación de material genético	o (.)
(c)	Sustitución de una base	(.)
(d)	Fusión celular	(.)
(e)	Otro (especifíquese):	

- 4. En caso de inserción de material genético, indique la fuente y la función prevista de cada fragmento componente de la región que se inserte
 - Gen pat, aislado de Streptomyces viridochromogenes. Este gen codifica para la enzima fosfinotricin-N-acetiltransferasa que cataliza la conversión del glufosinato de amonio a un producto sin acción herbicida.
 - Gen cry1Ab, aislado de Bacillus thuringiensis. Este gen codifica para una proteína Cry1Ab que protege a la planta del daño producido por ciertos insectos lepidópteros.
- 5. En el caso de eliminación u otra modificación del material genético, indique la función de las secuencias eliminadas o modificadas

No procede

6. Descripción resumida de los métodos utilizados en la modificación genética

El evento de transformación Bt11 se obtuvo por medio de la inserción de un fragmento del plásmido pZO1502. No se utilizó ADN transportador alguno en el evento de transformación Bt11

7. Si la planta receptora o parental pertenece a una especie de árboles forestales, describa las vías y la extensión de la diseminación, así como los factores específicos que afecten a é sta.

No procede

- C. Información sobre la liberación experimental
- 1. Finalidad de la liberación (incluida toda información pertinente disponible en esta fase) como, por ejemplo: fines agronómicos, ensayo de hibridación, capacidad de supervivencia o diseminación modificada, ensayo de efecto en los organismos diana y en los que no lo son

La finalidad de la liberación es en continuación de los ensayos realizados en 2006 correspondientes a la notificación B/ES/06/38, obtener mayores datos de las líneas de maíz Bt11 y multiplicación de semillas.

Con este efecto se realizarán una nursery en una localidad Lleida (Lleida).

2. Localización geográfica del lugar de la liberación (ver más detalles en el Anexo 1)

Lleida (Lleida)

3. Área del lugar (m²):

Superficie máxima potencial que podrían ocupar los ensayos:

4. Datos pertinentes sobre liberaciones anteriores de la PSMG, si los hubiere, específicamente relacionados con las repercusiones potenciales de su liberación en el medio ambiente y la salud humana.

El 20 de abril de 2005 la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) emitió su opinión favorable acerca de la evaluación del maíz Bt11 para cultivo siendo publicada dicha opinion en el boletín de la EFSA: The EFSA Journal (2005) 213, 1-33: Opinion of the Scientific Panel on Genetically Modified Organisms on a request from the Commission related to the notification (Referente C/F/96/05.10) for the placing on the market of insect resistant genetically modified maize Bt11, for cultivation, feed and industrial processing, under Part C of Directive 2001/18/EC from Syngenta Seeds (Question No EFSA-Q-2004-012) Opinion adopted on 20 April 2005.

Esta opinión se puede consultar en la página web de la EFSA: http://www.efsa.eu.int/science/gmo/gmo_opinions/922/gmo_opinion_ej213_bt11maize_cultivation_en1.pdf

El comité científico de Alimentación de la U.E. (SCF/CS/NF/DOS/14 ADD2 Final: 17Abril 2002) concluyó que el maíz dulce Bt11 es tan seguro para la alimentación humana como el maíz convencional.

El maíz Bt11 ha sido evaluado para su seguridad por numerosas autoridades en el mundo. Ha sido aprobado tanto para su cultivo como para su empleo para consumo humano y animal en: EEUU, Canadá, Argentina, Japón, Sudáfrica, Uruguay y Filipinas. Exclusivamente para consumo humano y animal ha sido autorizado en Suiza, Australia, Nueva Zelanda, Corea, Taiwán, Rusia, China y la Unión Europea.

No se ha reportado ningún daño para la salud o el medio ambiente durante las liberaciones anteriores ni del extenso cultivo comercial de ninguna variedad de maíz portando la característica Bt11.

En consecuencia, no se espera ningún perjuicio tampoco durante la realización de estos ensayos.

D. Resumen del impacto ambiental potencial de la liberación de la PSMG de conformidad con el apartado D2 del Anexo II de la Directiva 2001/18/CE

El objetivo específico buscado con la modificación genética del maíz Bt11 es su efecto directo sobre las poblaciones objetivo de taladros en el maíz (Ostrinia nubilalis y Sesamia nonagroides)

Es posible que en las zonas donde se emplee el maíz Bt11, la reducción en el empleo de insecticidas produzca un incremento de las poblaciones de predadores generalistas, carábidos y arañas, facilitando el control biológico de las plagas. (Head *et al*, 2001). Como efecto adicional, la reducción del daño de los insectos puede dar lugar a una reducción de las infestaciones de hongos, especialmente de *Fusarium*, con una consecuente mejora en el rendimiento y la calidad del grano.

Se ha realizado un número significativo de estudios de campo sobre el impacto del maíz Bt en los insectos no objetivo. Hasta la fecha no se ha encontrado ningún efecto adverso en los invertebrados no-diana. (ABSTC, 2002).

En España no existen especies autóctonas que pudieran entrar en la categoría de noobjetivo, que dependan exclusivamente de las plagas del maíz para sobrevivir, ya sea como predadores o como patógenos. Es altamente improbable que la reducción del número de *Ostrinias* y *Sesamias* en los campos de maíz afecte a los niveles de población de estos organismos no-objetivo.

El maíz no tiene especies silvestres compatibles en la U.E.. En consecuencia, no es posible la transferencia sexual de genes del maíz modificado genéticamente a ninguna otra especie que el maíz.

No existe ninguna evidencia científica que indique que la transferencia intacta de genes pueda ocurrir entre plantas y microorganismos en condiciones de campo.

No ha sido identificada ninguna característica del maíz Bt11 que pudiera causar efectos adversos para la salud humana o animal o al medio ambiente.

- E. Descripción resumida de todas las medidas tomadas por el notificador para controlar el riesgo, incluido el aislamiento para limitar la dispersión, como, por ejemplo, propuestas de seguimiento, incluido el seguimiento después de la cosecha.
 - Todos los campos estarán aislados como mínimo una distancia superior a 200 m de cualquier otro cultivo comercial de maíz.
 - Todos los campos están rodeados por un borde de al menos 8 surcos de maíz convencional
 - El grano cosechado de los ensayos no se dedicará al consumo ni humano ni animal.
 - Los restos vegetales que permanezcan después de la cosecha serán labrados e incorporados al suelo.
 - o Los lugares de liberación serán seguidos durante el año siguiente a la cosecha. Cualquier planta de maíz espontánea que aparezca se eliminará para evitar cualquier emisión de polen. Durante el año siguiente a la liberación no se sembrará maíz comercial o que pueda entrar en la cadena de consumo alimentaria, en la parcela donde se realizó la liberación.
 - Adicionalmente a las observaciones de los parámetros agronómicos requeridos para el Examen Técnico de Variedades, durante las visitas regulares a los ensayos se inspeccionará visualmente la ocurrencia de cualquier suceso no anticipado que potencialmente pudiera ocasionar efectos adversos al medio ambiente. En caso de detectarse cualquier efecto adverso ligado a la experimentación del maíz Bt11, este se reportará inmediatamente a la autoridad competente.
- F. Resumen de los ensayos de campo previstos para obtener nuevos datos sobre las repercusiones de la liberación en el medio ambiente y la salud humana
 - Los ensayos se han diseñado únicamente con el objetivo de obtener datos relacionados con las líneas de maíz y multiplicación de semillas. No obstante, en caso de detectarse cualquier efecto adverso ligado a la experimentación del maíz Bt11, este se reportará inmediatamente a la autoridad competente.